



COMUNICADO N° 109

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA
PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES
ASUNTO: SEGUIMIENTO REPORTE SIFSE 3ER TRIMESTRE 2023
FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Señores Rectores,

Cordial saludo,

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.18 el cual establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.3.1.6.3.18. Control, asesoría y apoyo. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.

La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada.”

Al respecto la Secretaría de Educación, desde el área financiera, ha venido adelantando la revisión de la información presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos, cargada por los Rectores en el Sistema de Información de Fondos de Servicios Educativos (SIFSE) con corte al tercer trimestre del 2023 (acumulado de enero a septiembre) y se evidencia que las siguientes instituciones no realizaron el cargue de la información en los tiempos estipulados por el Ministerio de Educación:

Secretaría	Código DANE FSE	Nombre Fondo	Año	Trimestre	Estado
MAGDALENA	147268002040	I.E.D. EUCLIDES LIZARAZO	2023	3	Incompleto
MAGDALENA	147707001039	I.E.D. MARIA AUXILIADORA	2023	3	Incompleto

Así mismo como resultado de la verificación de la consistencia y calidad de la información reportada en el sistema SIFSE y realizando las validaciones pertinentes, indicadas por el Ministerio de Educación Nacional, a la ejecución presupuestal con corte al 30 de septiembre de 2023, se evidencia que los siguientes Fondos de Servicios informaron un porcentaje de ejecución superior al 100%, con lo cual se evidencia un posible error en el cargue de la información:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON INCONSISTENCIAS EN EL REPORTE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 3ER TRIMESTRE 2023					
N°	CÓDIGO DANE	IED	COMPROMISOS	RECAUDOS	% de ejecución
1	247980000066	I.E.D. CANDELARIA	15.000.000	-	0%
2	347675000115	I.E.D. DE GUAIMARO	67.182.570	48.797.270	138%
3	247692000680	I.E.D. DE TRONCOSO	48.894.352	45.578.984	107%
4	147288010391	I.E.D. FUNDACION	119.320.476	109.055.925	109%
5	147170000014	I.E.D. LICEO SANTANDER	89.042.303	87.749.778	101%
6	247551001224	I.E.D. RURAL SAN MARTIN DE LOBA	60.794.246	56.515.589	108%
7	147551000011	I.E.D. SAGRADO CORAZON DE JESUS	93.941.609	91.043.018	103%



Es menester que por parte de los rectores se revise la información reportada en el SIFSE, ya que una ejecución superior al 100% indica un error en el registro de la información presupuestal de la Institución, con lo cual el Ministerio no logra obtener una información de calidad, generando así dificultades en el giro de los recursos SGP-Educación por el concepto de Calidad Gratuidad.

Algunas de las validaciones a tener en cuenta respecto a la información de ejecución presupuestal son las siguientes:

1. Los compromisos no pueden ser superiores a los recaudos
2. Los pagos no pueden ser superiores a los compromisos ni a las obligaciones
3. Reportar las obligaciones y los pagos de cada compromiso
4. El reporte que se realiza cada trimestre es acumulado, por ejemplo, para el 3er trimestre, las instituciones debieron reportar los ingresos obtenidos de enero a septiembre del año 2023 y así mismo con los compromisos, obligaciones y pagos.

Por todo lo anterior desde el área financiera de esta secretaría, se pone a disposición de los Rectores de las Instituciones mencionadas anteriormente, toda la asesoría y apoyo que se requiera para lograr subsanar durante el 4to trimestre las inconsistencias presentadas, de tal manera que se logre evitar inconvenientes con la asignación de recursos por calidad gratuidad en la siguiente vigencia. Para mayor información pueden elevar inquietudes al correo dmjimenez@sedmagdalena.gov.co o a través del Servicio de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación SAC 2.0.

Finalmente es importante que las instituciones subsanen las inconsistencias identificadas anteriormente, y el no reporte de la información, atendiendo a las directrices del Decreto 1075 del 2015, sección 3 sobre el manejo de los Fondos de Servicios Educativos y la responsabilidad que recae sobre los rectores en cuanto al manejo y ejecución de los fondos según el artículo 2.3.1.6.3.6 Ibidem, en aras de evitar procesos de responsabilidad fiscal y disciplinaria en concordancia con el artículo 2.3.1.6.3.20 del Decreto 1075 del 2015.

Agradeciendo su atención,

MARGARETH MERCADO PÉREZ
Coordinador Administrativo y financiero

Proyectó: Diana Jiménez Bolívar
Prof. Univ. Administrativa y Financiera SED